

## VENTAJAS PARA PROMOTORES

- ▶ Pueden poner en alquiler a través de la Sociedad Pública de alquiler, S.A. (SPA) promociones enteras o unidades que hayan quedado sin vender para rentabilizarlas mediante su alquiler, que será gestionado por la SPA.
- ▶ La SPA ofrece el alquiler, o el alquiler con opción a compra.
- ▶ La SPA garantiza la percepción de la cuota mensual convenida con el promotor desde la firma del contrato de alquiler hasta la resolución del mismo, incluso aunque el inquilino deje de pagar.
- ▶ En caso de posibles procedimientos de desahucio, el promotor seguirá cobrando la cuota convenida y la SPA gestionará los trámites oportunos para la recuperación de la vivienda.
- ▶ La restitución de las viviendas en buenas condiciones.
- ▶ La SPA podrá certificar al promotor las garantías aseguradas para que éste pueda, en caso de interés, presentarlas en las Entidades Bancarias.
- ▶ Toda la gestión y administración del alquiler desde la entrada del inquilino la realiza la SPA de forma directa.
- ▶ La documentación que se requiere para iniciar la comercialización en alquiler de las promociones es la siguiente:
  - ✓ Escritura de Propiedad y nota simple.
  - ✓ Cédula de habitabilidad.
  - ✓ Fotocopia del CIF de la sociedad y fotocopia del DNI del representante legal.
  - ✓ Aceptación del compromiso de alta de suministros.
  - ✓ Referencia catastral.
  - ✓ Firma de la nota de encargo para alquilar con la SPA.

LOS INTERESADOS CONTACTAR CON EL 902130213 O 91 4178114.